



DECRETO N° 2712

Lanús, 02 AGO 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 21 del expediente N° S-87655/18 (H.C.D N° D-00238/18).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante fecha 27 de Julio de 2018, obrante a fs. 21 del expediente N° S-87655/18 (H.C.D N° D-00238/18), por la cual se convalida el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús, el cual tiene por objeto la implementación de políticas de innovación para la planificación y gestión de políticas públicas municipales.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12571; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

C
Ricardo



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL